



Departamento Ejecutivo

RESOLUCIÓN N.º 146/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de diciembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 3236/2023, caratulado: "MAGALLÁN JUAN RAMÓN (26830973) S/ TRANSFERENCIA DE NICHÓ"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud de Transferencia el Señor Juan Ramón MAGALLÁN, DNI n.º 26.830.973, quien solicita que se inscriba a su favor la titularidad de la concesión del Nicho n.º 22, Fila 7, Sección "E", Galería 14, Legajo n.º 3817.

Que, a ff. 2/5 obran copias de Testimonio de Defunción del Señor Juan Domingo MAGALLÁN; Testimonio de Nacimiento y Documento Nacional de Identidad del Señor Juan Ramón MAGALLÁN.

Que, a ff. 6/8 obran Edictos publicados en diarios locales.

Que, a f. 11 la entonces Área de Cementerio, informó que el Señor Juan Ramón MAGALLÁN, cumplió con la documentación pertinente y de conformidad a la normativa vigente, solicita que se haga lugar a la transferencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.º HACER LUGAR a lo requerido por el Señor Juan Ramón MAGALLÁN, DNI n.º 26.830.973, quien solicita que se inscriba a su favor la titularidad de la concesión del Nicho n.º 22, Fila 7, Sección "E", Galería 14, Legajo n.º 3817.

ARTÍCULO 2.º Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del Nicho 22, Fila 7, Sección "E", Galería 14, Legajo n.º 3817, a favor del Señor Juan Ramón MAGALLÁN, DNI n.º 26.830.973, domiciliado en calle Rosa Ragazzi n.º 2126 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
*Secretario de Gobierno
y Modernización*

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal